

La libertad de expresión y el NOII

El 8 de junio pasado, el Dr. Luis Alberto Solé, Director General de la Asociación Interamericana de Radiodifusión (AIR), envió al Director General de la UNESCO una carta intitulada Nota sobre el Informe de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación. En la misma, el Dr. Solé puntuiza la posición del organismo que preside a propósito de las iniciativas de la UNESCO respecto al NOII.

Con estos antecedentes, CHASQUI se dirigió personalmente al Dr. Solé ofreciéndole sus páginas a fin de que nuestros lectores pudieran conocer pormenorizadamente las ideas de AIR.

A su vez, el Dr. Solé nos remitió el texto de su conferencia dictada durante el transcurso del II Encuentro Nacional de la Radio Privada Argentina, celebrado en Trelew, Argentina el 25 de junio de 1981.

En posiciones semejantes a las de Solé, aunque no necesariamente coincidentes en su totalidad, las opiniones de Leonard Marks, tesorero del Comité Mundial para la Libertad de Prensa (con sede en Miami), resultan interesantes en momentos en que el congreso norteamericano amenaza a la UNESCO con retirar a los Estados Unidos de ese organismo de la ONU. Marks sostiene que no es conveniente que los Estados Unidos abandonen la UNESCO y que, por el contrario, es preferible dar la batalla dentro de la institución.

Terminada la II Guerra Mundial se inicia un período - que continúa hasta el momento en que comienza a hablarse del nuevo orden - al que podría rotularse como el de *la libre circulación de las informaciones*.

En los orígenes filosóficos de la doctrina de la libre circulación de las informaciones encontramos dos vertientes: por un lado la filosofía del siglo de la Ilustración, la filosofía de los enciclopedistas, y por otro, los antecedentes constitucionales norteamericanos. Ambas, como ustedes saben, fuentes de la filosofía política de nuestros países.

En el proceso histórico reciente y en el ámbito internacional esas ideas se formularon, por primera vez de una manera concreta, en la Conferencia de Ginebra en marzo de 1948, en la cual tomaron parte representantes de cincuenta y cuatro naciones.

En esa reunión ya se apreció la existencia de dos actitudes nítidamente anta-



LUIS ALBERTO SOLE

gónicas: por un lado Estados Unidos defendiendo la doctrina de la libre circulación de la información, de la manera más amplia; por otro lado, la Unión Soviética defendiendo las conocidas distinciones entre libertades formales, las del orden capitalista, y libertades reales, que sólo existen dentro del Estado Socialista y, firmemente, la posición defendida por la delegación francesa, a la cual Terrou denominó *neo-liberalista*.

Francia sostuvo el principio de la libertad de información, de la libre circulación de la información con responsabilidad ulterior del informante. La abdicación de todo tipo de censura previa, recalculando que la responsabilidad era condición de la libertad. Y que esa responsabilidad debía de hacerse efectiva tal modo que fuera un obstáculo a la opresión y a toda intervención arbitraria de los gobiernos, siendo para ello mejor que ella fuese ejecutada por órganos jurisdiccionales independientes de la autoridad política. Esta posición neo-liberalista también que era una condición fundamental para la vigencia de la

circulación la existencia de fuentes numerosas de información y de comunicación que excluyese todo tipo de monopolios.

El proceso recibió de la comunidad internacional el espaldarazo en 1948, cuando se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su artículo 19 se esculpió el principio de la libre circulación de pensamientos e ideas de la siguiente manera: *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el derecho de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de divulgarlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

El proceso de concreción de la doctrina de la libre circulación culminó internacionalmente con la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en 1976, cuyos artículos 19 y 20 recogen el criterio neo-liberal que expuse hace un momento. Y en el ámbito de las Américas el proceso culminó en 1969 con la aprobación de la Convención Americana de Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica, el cual si bien no ha sido ratificado por todos los Estados Americanos, ya ha entrado en vigencia entre varios de ellos. Este Pacto prevé el funcionamiento de una Corte Internacional que ejercerá la tutela de los derechos humanos, y por ende, el de la libertad de expresión.

Aunque estos convenios todavía no han sido ratificados por el número necesario de Estados como para considerar sus normas con el valor de leyes positivas internacionales, los principios que recogen estos Pactos constituyen una *opinio juris generalis* y tienen el valor de una norma jurídica consuetudinaria.

Estos documentos consagran la regla democrática de que no debe haber barreras para la libre expresión del pensamiento, pero que, si en el ejercicio de esa libertad alguien viola los derechos de los demás, será responsable civil o criminalmente, según el caso, por esa violación.

En pocas palabras: libertad de expresión con responsabilidad ulterior de quien, abusando de ella, viola la ley. Libertad con responsabilidad.

Pero, seamos pragmáticos. ¿Qué ocurre en los diversos Estados que integran la comunidad internacional? ¿Se respetan esos principios o no?

Un estudio reciente del Instituto In-

ternacional de la Prensa ha puesto en evidencia que de los ciento setenta y tantos países que forman la comunidad internacional, no llegan a la veintena los que respetan escrupulosamente estos principios.

¿Qué pasa con los países que quedan fuera?

Respecto de estos países creo que, sin exagerar el análisis de sutiles diferencias, cabe distinguir dos categorías.

Hay, entre ellos, un grupo grande de Estados, afiliados a ideologías totalitarias, que se han dado una estructura jurídico-política de tipo totalitario.

Entre ellos deben incluirse tanto los sistemas totalitarios de izquierda, como los de derecha. En lo que toca a la actitud de los Estados totalitarios con la libertad de expresión y los medios de comunicación, no existen diferencias entre los que son de izquierda y los que son de derecha.

Como ocurre casi siempre, los extremos se tocan.

Toda concepción totalitaria del Estado ve en el Estado mismo su principal objetivo. El hombre, los hombres, no son sino instrumentos del Estado para obtener su absoluta soberanía. Los valores individuales, el pensamiento individual, todos los derechos del hombre, la vida misma, deben sucumbir frente al poder absorbente del Estado, el cual se yergue como un gran Leviatán.

Para esta concepción del Estado todopoderoso todas las ideas que refieran a los derechos de los individuos deben descartarse.

Para esta concepción, los medios de comunicación social - radio, televisión, prensa, etc. - deben estar al servicio exclusivo del Estado y de sus fines superiores.

Podrán o no - según la filosofía económica y social del totalitarismo de que se trate - estar los medios en manos privadas o pertenecer al Estado.

Pero, cualquiera sea la fórmula, los medios no deben ser sino un instrumento del Estado para construir su grandeza.

El hombre, el individuo, se ve pues resumido a su mínima expresión.

Por eso estas concepciones, cuando hablan de libertad de expresión - aunque generalmente no hablan de ella -, dicen

que ella es un derecho colectivo y un derecho social; nunca aceptan que sea un derecho individual, de todos y cada uno de los hombres.

Una concepción de ese cuño se encuentra consagrada en las legislaciones de Cuba y Nicaragua para referirme sólo a países de las Américas.

Concepciones parecidas estuvieron también consagradas en las legislaciones de la Alemania nazi, la Italia fascista y la España de Franco.

Hemos visto, entonces, que entre aquellos países en los que no se respetan los principios de la libertad de expresión y de la libre circulación de la información, debe distinguirse a la categoría de los Estados totalitarios.

Dentro de ese grupo mayoritario, debemos distinguir, también otra categoría, también abundante.

Se trata de aquellos países que por su evolución histórica, su estructura constitucional y su actitud filosófica, afirman la importancia del individuo, realzan el papel del hombre en la sociedad y ven en el Estado un instrumento, un medió, necesario para construir la felicidad de los individuos, viviendo en sociedad.

Hay muchos países con esa característica en el mundo y especialmente en las Américas. Debería respetarse en ellos la libertad de expresión y el principio de la libre circulación de las ideas e informaciones.

Pero no es así por diversos motivos: ya sea porque circunstancialmente se encuentran sometidos a regímenes autocráticos o porque se encuentran asediados por el fenómeno terrorista o porque están viviendo una crisis de sus instituciones.

Yo diría que esos países son vocacionalmente democráticos y, por consiguiente, no debemos ponerlos en el mismo grupo con los países totalitarios. No bien sus estructuras se solidifiquen mediante instituciones políticas adecuadas, se sumarán a esa veintena de países que respetan los principios de la libertad de expresión. Si no son capaces de hacerlo, probablemente caigan en el totalitarismo. Que quede bien claro que no disculpo la actitud de esos países: sólo pienso que son rescatables y que, lamentablemente, no han comprendido que son preferibles los excesos de la libertad, a los excesos del poder: estos últimos excesos corrompen a

los hombres.

Para que ello no ocurra así, los medios de comunicación social de esos países deben trabajar, sin desmayos, para mantener vivo el fuego de la libertad y vivía la conciencia democrática y pluralista de los pueblos.

Voy a tratar ahora de explicar cual sería el contenido de ese llamado *nuevo orden mundial de las comunicaciones*.

El asunto comenzó a perfilarse allá por el año de 1973. De entonces a hoy se han realizado una increíble cantidad de reuniones internacionales para considerar el punto: en Costa Rica y en Estocolmo; en Kuala Lumpur y en Belgrado...

Pese a ello, aún hoy resulta difícil determinar con precisión cual sería el contenido de ese *nuevo orden*. Y la propia UNESCO admite que ese *nuevo orden* no es sino un continente sin contenido. . . .

Pero puesto a tratar de sintetizar cuales son las ideas que alientan detrás de esta propuesta, he llegado a la conclusión que los asuntos primordiales que quieren recogerse con el establecimiento de un *nuevo orden* en la información, son los siguientes:

a) se advierte en la circulación actual de la información una importante inadecuación y desequilibrio: la mayoría de los medios de información se encuentran en unos pocos países desarrollados y la mayoría de los países no son sino pasivos escuchas o lectores de la información que esos medios distribuyen; esa información, por consiguiente, es distorsionante de la realidad.

b) esa situación crea una dependencia política que retrasa el crecimiento económico y el progreso político y,

c) la situación afecta la identidad cultural de los pueblos dependientes, debilitándola e incluso anulándola.

Esas son, no todas, sino las más sustanciales de las críticas que se formulan contra la situación vigente.

Ahora ¿cómo se propone el nuevo orden combatir esos males?

Para el mal del desequilibrio se propone un sistema que posibilite la circulación más equilibrada o balanceada de noticias mediante la creación de una pléthora de agencias noticiosas.

Para combatir la dependencia política que provoca la dependencia económica, se proponen nuevos objetivos al periodismo. Se propone lo que se ha dado en llamar un periodismo desarrollista. Me gustaría - pero no lo tengo - disponer de tiempo para explicar la falacia de esta idea.

Para preservar la identidad cultural de los pueblos dependientes se proponen ciertas limitaciones a la difusión y circulación de las noticias entre los diversos Estados.

Para todo esto se propone, además o primordialmente, la sanción de códigos de ética internacionales.

Los puntos son todos importantes, valiosos, y, sin duda merecen una atención y un examen detallado.

No es mi propósito analizar todos estos puntos. Me preocupan todos, pero el tema de esta Conferencia se refiere específicamente a cómo puede verse afectada la libertad de expresión mediante el establecimiento de este *nuevo orden*.

Debemos reconocer que ya se ha andado mucho en el camino que lleva a ese *nuevo orden* y que, quizás lo más práctico sea aceptar este rótulo, pero procurando luchar para que bajo el mismo no se cobren ideas o normas que determinen la limitación o la desaparición de la libertad de expresión del pensamiento considerado como un derecho individual.

En este sentido debemos considerar peligrosa la tendencia a la creación indiscriminada de agencias noticiosas. Sin duda la pluralidad de agencias internacionales de noticias será positiva para la libertad de los individuos. La pluralidad permite a éstos elegir, juzgar cuál es la mejor de múltiples opiniones, en fin, cada individuo puede formar sus propias opiniones sobre los hechos luego de compulsar las noticias recibidas de múltiples fuentes, según múltiples puntos de vista.

Pero todo eso será posible si se crean las condiciones económicas y políticas para que se organicen nuevas agencias de noticias manejadas por manos privadas.

Si, por el contrario, se propugna la creación de agencias noticiosas que manejarán los gobiernos, ya sea individualmente o ya sea mediante grupos internacionales, a la larga los gobiernos también se encargarán de que los medios de comunica-

ción se vean obligados a transmitir sólo las noticias de sus agencias y, en ese punto, se habrá acabado la libertad para los pueblos.

Ya sabemos lo que ocurre en los países comunistas y en otros en los que las noticias son manejadas por monopolios estatales de la información. Esos pueblos carecen de la posibilidad de seleccionar las noticias de las agencias que prefieren y deben conformarse con las noticias que les dan sus gobiernos.

Otra de las ideas que se cobija bajo el manto del *nuevo orden* es la de que la comunidad internacional dicte un código de ética aplicable por igual a todos los medios de comunicación social.

Por supuesto soy un ferviente partidario de que la conducta de los periodistas se ciña a estrictas normas éticas, a rigurosos códigos deontológicos. Pero como ocurre siempre tratándose de reglas morales, estas varían de profesión en profesión, de país en país, de tiempo en tiempo.

Por eso las reglas morales nunca pueden fijarse por decreto. Por eso las reglas morales deben ser creadas en el ámbito limitado y propio de cada profesión y las conductas morales deben ser juzgadas también dentro de ese limitado ámbito.

Ese es uno de los motivos por los cuales, ontológicamente, no puede aceptarse la idea de un código de ética internacional.

Pero el motivo más importante es otro. Es que si se estableciera tal código por los gobiernos ¿cómo podría evitarse que ese código fuera utilizado por esos mismos gobiernos para limitar la libertad de los medios de comunicación?

Quisiera explicarles, narrándoles una experiencia personal, como funciona esta y otras ideas similares en el desmedro de la libertad de expresión.

En Nicaragua, después de la revolución que derrocó la tiranía de Somoza, se sancionó una ley sobre medios de comunicación social que establece que la libertad de expresión es un derecho colectivo. Consecuentemente con ese criterio la ley da enormes facultades al Colegio de Periodistas de Nicaragua que, por agrupar a todos los periodistas, es considerado como la persona jurídica que tiene derecho al ejercicio de ese derecho colectivo de libertad de expresión.

A ello se agrega - y es otra de las tendencias que se cobijan bajo el manto del *nuevo orden* - que sólo pueden ejercer el periodismo en Nicaragua quienes hayan sido aceptados y estén afiliados al Colegio de Periodistas.

El Colegio establece las normas éticas de la profesión y juzga a quienes considera que las violan. Puede expulsar a sus afiliados en caso de violación de esas normas y, por consiguiente, el periodista expulsado no puede ejercer su profesión en ningún medio de comunicación social.

Cuando yo estuve en Nicaragua se acababa de expulsar a un periodista de radiodifusión que desde hacía más de 20 años tenía un programa en una radio local en el cual realizaba entrevistas a personalidades importantes nacionales y extranjeras.

Se le había expulsado porque al Colegio, al gremio, le habían disgustado las preguntas efectuadas por Montalbán - que éste es el nombre del periodista - a un entrevistado de importancia política. Y también porque al gremio no le habían gustado las respuestas de este personaje.

Fué una perqueña comisión de pocas personas la que determinó la expulsión de Montalbán. Pero, de acuerdo con las normas del Colegio, Montalbán necesitaba de una asamblea de muchas personas - asamblea que se reunía sólo una vez por año - para levantar, si tenía suerte, la sanción que se le había impuesto.

En un sistema democrático, en un sistema en el que rija la libertad de expresión considerada como un derecho individual, el único tribunal competente para entender estas cosas es la opinión pública, la cual con su aplauso o su repulsa determina la suerte de los medios de comunicación social.

Hasta hace poco tiempo las organizaciones internacionales que tienen el deber de defender la libertad de expresión se habían limitado a defender sus principios y a señalar los defectos capitales de los sistemas propuestos para conformar el contenido del *nuevo orden*.

Esa labor fue difícil y debió realizarse en los más diversos medios. Fue sobre todo difícil porque, lamentablemente, la mayoría de los gobiernos que constituyen la comunidad internacional no son defensores de la libertad de expresión del pensamiento tal cual nosotros la concebimos, y porque otros gobiernos

que la defienden, aún hoy, no aquilatan la importancia del asunto.

En esta acción que estoy mencionando, le cupo a la Asociación Interamericana de Radiodifusión un papel protagónico. La acción internacional se fue fortaleciendo y constituyó un gran paso en ese sentido la creación del Comité Mundial de Libertad de Prensa, del cual AIR forma parte y que me honro en ser Director.

Este Comité agrupa a alrededor de 35 organizaciones internacionales y nacionales dedicadas a la defensa de la libertad de expresión del pensamiento.

Recientemente, bajo su égida, se efectuó una reunión en Talloires, Francia, en la que participaron numerosísimas organizaciones del periodismo mundial y en la que se emitió la denominada *Declaración de Talloires* que constituye la base ideológica de la lucha democrática a favor de la libertad de expresión.

No voy a leer toda esa Declaración, Voy a leer sólo los párrafos más importantes:

* Insistimos en que debe asegurarse el acceso libre, por parte de la prensa y de las personas, a la información tanto oficial (gubernamental) como no oficial. Si se niega la libertad de prensa, se niega toda libertad al individuo.

* No puede existir un código internacional de ética periodística; lo hace imposible la pluralidad de puntos de vista. Si en un país determinado se adopta un código de ética periodística éste debe ser redactado por los propios periodistas y debe ser de aplicación voluntaria. Este tipo de códigos no deben ser implantados formulados y controlados por los gobiernos sin que se conviertan en medio efectivo para controlar a la prensa, es decir para limitar la libertad de prensa.

* No debe haber restricciones que impidan a cualquier persona practicar el periodismo. Los periodistas deben tener libertad para formar organizaciones que protejan sus intereses.

* La responsabilidad profesional de la prensa es la búsqueda de la verdad, imponerle obligaciones legales u otras responsabilidades es destruir su independencia. La garantía última de la

responsabilidad periodística es el libre -intercambio de ideas.

* Todas las libertades periodísticas deben aplicarse tanto a la prensa como a los restantes medios de comunicación (radio, televisión). Dado que en algunos países la radio y la televisión son los principales medios de información, debe asegurarse que sus canales de transmisión estén abiertos a la libre circulación de informaciones y opinión.

Como ustedes ven la lucha continúa siendo, desde hace siglos, entre la libertad y el totalitarismo.

En esta lucha no puede haber claudicaciones ni transacciones porque está en juego nada menos que la individualidad humana.

Debemos sí admitir la existencia de algunos defectos en el orden vigente en materia de comunicaciones. Debemos procurar eliminar esos defectos e incorporar principios que perfeccionen el sistema en beneficio de los pueblos y sus individuos.

Pero debemos hacerlo salvaguardando la esencia de nuestros principios, sin mediatisarlos, sin condicionarlos.

Por ello es menester replantear insistentemente todos estos problemas y revalorizar constantemente los valores del individuo y de la libertad. En esa misión cabe a la radiodifusión un papel protagónico fundamental.

Debemos tener presente, también, que la lucha será larga. Que durará tanto cuanto subsistan en el mundo regímenes autoritarios, totalitarios o autocráticos que no respeten la libertad de los individuos. Debemos tener presente, finalmente, que, como decía Don Quijote por la libertad, Sancho, así como por la honra, se puede y debe arriesgar la vida. ☺